



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2026-00031983- -UNC-ME#BIMO

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización de la UNC, solicita autorización para suscribir el contrato nodocente – personal transitorio – con relación de empleo público- a celebrar con el Sr. Guillermo KERN, DNI: 33.587.426, quien acepta para que preste servicios en la Dirección de Inclusión de la Secretaria de Bienestar Universitario y Modernización;

El Informe de Factibilidad Presupuestaria confeccionado por la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización (BIMO) en el orden 21 y el Dictamen de Consultoría Departamento de Contrataciones en el orden 26;

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS Nro. 05/12;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato Nodocente – Personal Transitorio con relación de empleo público, que como archivo embebido se anexa a la presente, a celebrar con el Sr. Guillermo KERN, DNI: 33.587.426, el cual registrá a partir del 01/02/2026 y hasta el 31/07/2026, con la remuneración e imputación que se detalla en la planilla de factibilidad presupuestaria confeccionada por la BIMO, la que se incorpora a la presente como archivo embebido y autorizar al Secretario de Bienestar Universitario y Modernización de la UNC - Mgtr. Matías Daniel Lingua a suscribirlo en representación de esta Universidad.

ARTÍCULO 2°.- El mencionado personal, en el término de diez días, deberá enviar copia de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

ARTÍCULO 3°.- Encomendar a la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización de la U.N.C que gestione los trámites de contratación con la debida antelación, evitando los reconocimientos de servicios y las declaraciones de legítimo abono, dado su carácter excepcional y restrictivo conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 4°.- Pase para su conocimiento, efectos y notificación del interesado a la Dependencia de origen.

af